Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de enero de 2022

OFICIO No. 0044
RADICADO No. 68001400300120210061700 0

SEÑOR:
BANCO AGRARIO; BANCO BANCOLOMBIA; FINANCIERA COMULTRASAN; BANCO COLPATRIA; FINANCIERA JURISCOOP, BANCO AV VILLAS, FUNDACION DE LA MUJER, BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO DEL FONCE S/DERCOOMULFONCES NIT 900.767.596-4
APODERADO: DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA ESTEBAN AGREDOC.C. 63.545.399

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha,se dispuso oficiar a ud. a fin de que dé respuesta al al oficio #0735 del 18 de noviembre de 2021, donde se pedía el EL EMBARGO Y RETENCION de todos los recursos encontrados en las cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización, etc, donde sea titular la demandada PAOLA ANDREA ESTEBAN AGREDO con cédula 63.545.3, en esa entidad financiera, con la advertencia que la medida se limita a la suma de $6.500.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina

Se advierte que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales de esta ciudad y hasta tanto el Juzgado comunique su suspensión.Código Despacho Judicial:680014003001Cuenta Judicial:680012041001.

Cordialmente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce212865398b7671ebe06190133bd75f3928874da8b29574af47d5fba87043d7**

Documento generado en 18/01/2022 10:56:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica